



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, primero (1) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : RESTREPO TAFUR & CÍA LTDA.
: VEHIMOTORA SUR
Demandado : MARIA DE JESUS LUNA NARANJO Y OTRO
Radicado : 2009-599

Visto el oficio No. 1666 del 26 de mayo del 2022 a través del cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, comunica que mediante auto dictado dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por la COOPERATIVA UTRAHUILCA contra EDILMA LUNA NARANJO, FABIO CANO LOSADA y MARIA DE JESUS LINA NARANJO, radicado 2009-00450, decreto el embargo y secuestro preventivo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados a la demandada MARIA DE JESUS LINA NARANJO dentro del presente proceso, este despacho judicial **NO TOMA NOTA** del embargo de remanente, como quiera que el presente proceso termino por pago total de la obligación en auto del 8 de agosto del 2011.

Líbrese el correspondiente oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.

COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ